

Anexo I1

Criterios de concreción del Baremo para la plaza

- 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 20 puntos)
 - a) Titulación principal (hasta 8 puntos):

Nota media del expediente académico, en su defecto, se aplicará la siguiente escala:

Aprobado: 2

Notable: 4

Sobresaliente: 6

Matrícula H: 8

- A. Licenciado o graduado en Derecho: x 1
- B. Licenciado o Graduado en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias del Trabajo, o titulaciones equivalentes: x 0'7
- C. Resto de titulaciones: x 0'2

En caso de doble titulación se valorará como principal la más afín.

- b) Estudios de tercer ciclo (hasta 3 puntos): cursos de doctorado incluyendo suficiencia investigadora o DEA y máster oficial.
 - Cuando no haya calificación numérica, según sea la nota máxima:

Aprobado: 1/1

Notable: 2/2

• Sobresaliente: 2,5/3

• Matrícula: 3/no está prevista

- Cuando haya calificación numérica: la media de las calificaciones, promediada sobre 3.
- c) Grado de doctor (hasta 5 puntos)

Aprobado: 1

Notable: 2

Sobresaliente: 3

Cum Laude: 4

- Mención doctorado europeo o internacional: + 1 punto.
- d) Cursos universitarios de postgrado (hasta 2 puntos) [Expertos o máster no oficiales]

desde 1 hora hasta 100 horas: 0,20 puntos

desde 101 hasta 400 horas: 0,30 puntos

desde 401 en adelante: 0,50 puntos

- e) Otras titulaciones (hasta 2 puntos).
 - Por segundas licenciaturas o grados: 1 punto.

¹ Aprobado en el Consejo del Departamento de Derecho Financiero y Tributario -Sesión Ordinaria- del día 29 de Noviembre de 2016



- Por diplomatura: 0'5
- Por segundo programa de doctorado o máster oficial: 0'5
- Por segundo grado de doctor: 0'75

2.- ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 20 puntos).

- a) Docencia en titulaciones oficiales
 - 4 puntos por cada 24 créditos impartidos, entendiendo que un crédito equivale a 10 horas.
 - Tutor UNED: 1 punto por año.
- b) Por año universitario no reglado:
 - 1 punto por año, máximo 3 puntos.
- c) Docencia no universitaria:
 - 0,5 puntos por año (hasta 2 puntos). Si no se justifica el número de horas al año: 0,1 año.
- d) Actividades de formación e innovación docente y material docente universitario: Hasta 2 puntos.
 - Manual:

Se ponderará siguiendo los siguientes criterios:

- Criterio edición:
 - 1'5 puntos por la primera edición.
 - 0'1 puntos por sucesivas ediciones.
 - 0'25 por capítulo de libro en la primera edición.
 - 0'01 por capítulo de libro (ediciones sucesivas).
- Número de autores:
 - si es un autor: x 1
 - dos autores: x 0'8
 - de 3 a 5 autores: x 0'5
 - 6 o más: x 0'25
- Capítulos de libro: 0,5 puntos
- Actividades de formación e innovación docente y resto de material docente 0,20 puntos por mérito.
- e) Otros méritos:
 - 0,10 puntos por mérito (hasta 1 punto).



3.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 30 puntos).

En los apartados a) Publicaciones y b) Ponencias o comunicaciones se ponderará la puntuación de cada mérito en función del número de autores de la siguiente forma:

si es un autor: x 1
dos autores: x 0'8
de 3 a 5 autores: x 0'5

• 6 o más: x 0'25

También se ponderará por el criterio edición:

Primera edición: x 1
Segunda edición: x 0,8
Tercera edición: x 0,5

0'25 por capítulo de libro en la primera edición.

0'01 por capítulo de libro (ediciones sucesivas).

a) Publicaciones (hasta 15 puntos).

- Monografías de investigación: hasta 5 puntos, en función de que se recojan en el Ránking SPI (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/ranking_disciplinas.php?materia=Der echo).
- Obras de carácter profesionales (Mementos, Todo...): hasta 3,5 puntos, en función de que se recojan en el Ránking SPI (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/ranking_disciplinas.php?materia=Derecho).
- Capítulos de libros o artículos: 2 puntos
 - Monografías de investigación; 2 puntos
 - Obras de carácter profesional: 1,25 puntos

(los capítulos se valorarán también en función del Ránking SPI y los artículos en función de los criterios de calidad fijados para las revistas científicas por la CNEAI ²). Se atenderá también a que el

² APÉNDICE I de la Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación:

Criterios que debe reunir un medio de difusión de la investigación (revista, libro, congreso) para que lo publicado en él sea reconocido como «de impacto»

A. Criterios que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica:

^{1.} Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.

^{2.} Instrucciones detalladas a los autores.

^{3.} Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento y plan de revisión de los revisores o jueces.

^{4.} Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés, en caso de revistas y actas de congresos.

B. Criterios sobre la calidad del proceso editorial:



trabajo tenga una extensión mínima de al menos 10 páginas, teniendo en cuenta a estos efectos el formato de la obra.

- Otras publicaciones: hasta 0'25.
- b) Ponencias o comunicaciones a Congresos o reuniones (hasta 5 puntos):
 - Ponencia Congreso internacional: 2 puntos
 - Ponencia Congreso nacional: 1,5 puntos
 - Comunicación Congreso internacional: 1 punto
 - Comunicación Congreso nacional: 0.5 puntos.
 - Conferencia internacional: 2 puntos.
 - Conferencia nacional: 1,5 puntos.
- c) Becas de investigación y estancias: 1 punto por año (máximo 3 puntos).
- d) Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas (máximo 2 puntos):
 - 2 puntos por proyecto internacional.
 - 1 punto por proyecto nacional o regional.
 - 0'5 por otros proyectos.
- e) Participación en contratos (máximo 2 puntos):
 - 2 puntos por contrato internacional.
 - 1 punto por contrato nacional, regional o local.
- f) Dirección de tesis y otros trabajos (hasta 2,5 puntos):
 - Dirección de tesis: 1,5 puntos
 - Dirección de proyectos/contratos: 1,5 puntos
 - Dirección de trabajos fin de Máster o tesinas: 0,75 puntos.
- g) Patentes.
- h) Creación artística.
- i) Otros méritos (0'1 por cada mérito hasta 0,5 puntos).
- 1. Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial en caso de editoriales de libros.
 - 2. Anonimato en la revisión de los manuscritos.
- 3. Comunicación motivada de la decisión editorial, por ejemplo, empleo por la revista, la editorial o el comité de selección de una notificación motivada de la decisión editorial que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes emitidos por los expertos externos
- 4. Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.
 - C. Criterios sobre la calidad científica de las revistas.
- 1. Porcentaje de artículos de investigación; más del 75% de los artículos deberán ser trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- 2. Autoría: grado de endogamia editorial, más del 75% de los autores serán externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.

Asimismo, se tendrá especialmente en cuenta la progresiva indexación de las revistas en las bases de datos internacionales especializadas.



 Participación en grupos de investigación: 0,5 puntos por cada 4 años de pertenencias al grupo.

4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 20 puntos)

- a) Experiencia profesional, hasta 15 puntos.
 - Abogacía, juez sustituto, profesiones que requieren titulación de grado superior, etc., con vinculación profesional o laboral (0,5 por año).
- b) Estudios, proyectos..., hasta 5 puntos.
- 5.- Otros méritos (hasta 5 puntos).
 - A) Méritos y distinciones. Hasta 0'5 por mérito.
 - B) Servicios institucionales y gestión académica: 0'1 por mérito, por curso académico
 - C) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico (dirección de revistas, comités editoriales, organización de eventos, etc.): 0'1 por mérito.

D):

- Cursos no reglados: 0,01 por curso.
- o Asistencia a Congresos, Jornadas... 0,01 puntos.